Autoriza la renovación automática de la cédula de identidad y de otros documentos de identificación de las personas mayores de 75 años
Boletín N° 8153-07

Fundamentos del Proyecto

La cédula de identidad de chilenos tiene un plazo de vigencia de 10 años, debiendo renovarse para lo cual el interesado debe concurrir a las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, debiendo efectuar todas las diligencias pertinentes para obtener su actualización; lo mismo ocurre en relación a la cédula de identificación para extranjeros y al pasaporte de chilenos.

Considerando que, nuestro país experimenta un sostenido aumento de la población de adultos mayores, y que muchos de ellos por su avanzado edad, les significa un enorme sacrificio concurrir personalmente a las oficinas del Registro Civil para proceder a la renovación de sus documentos de identificación, lo cual implica todo un despliegue de esfuerzos físicos y materiales que de alguna manera, denostan su dignidad como personas.

Y considerando muy especialmente, la obligación que tiene la autoridad de dar todas las facilidades para una mejor calidad de vida de los adultos mayores, venimos en presentar el siguiente proyecto de ley

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: "La cédula de identidad de los chilenos mayores de *75* años y sus pasaportes, a su vencimiento, se renovarán automáticamente por el solo ministerio de la ley, teniendo plena vigencia hasta el final de sus días.

Igual efecto tendrá la vigencia de cédulas de identidad para extranjeros de aquellas personas que tengan 75 años o más".